

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL- FAMILIA -LABORAL**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Riohacha, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERACLIO ZAPATA OSPINO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA
RAD. ÚNICO: 44001310500220170024101

**AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION Y CORRE TRASLADO A
RECURRENTE**

ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, respecto de la sentencia proferida en audiencia del 12 de noviembre de 2020, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha-La Guajira.

EJECUTORIADO este auto, SE CORRE TRASLADO al recurrente, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días.

Los alegatos deberán allegarse, dentro del término señalado para cada parte, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha: stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Fenecido el término del traslado, reingrese el proceso al Despacho para continuar con lo que en Derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
Magistrado

Firmado Por:

**Jose Noe Barrera Saenz
Magistrado
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4eca3e4e50c7b921fc1051b633ca23e2bb512d3ba6df4bb356964a9905feb86**

Documento generado en 24/09/2021 09:57:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>